

Siendo las doce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, da comienzo en segunda convocatoria, la sesión de la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria, en nombre de la Decana, para tratar del siguiente orden del día:

1. Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017.
2. Aprobar, si procediere, el destino de los remanentes de la convocatoria a la que se hace referencia en el punto 1 del orden del día.
3. Asuntos de trámite.
4. Ruegos y preguntas.

Comparecen a la reunión D. Eduardo Gamero Casado, D. José Miguel Martín Rodríguez, D<sup>a</sup> María Inmaculada Rodríguez Perea y D<sup>a</sup> María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto D<sup>a</sup> Lucía Vázquez-Pastor Jiménez, Secretaria General Provisional del Centro. Excusa su ausencia Julián Marín Hurtado.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

**Punto primero: Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017.**

Se han presentado un total de nueve solicitudes para actividades académicas, ocho de ellas propuestas por profesores y una por estudiantes. Esta última ha sido excluida por no cumplir los requisitos previstos en la convocatoria, aprobada en la sesión de la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura de veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Antes de proceder al examen de las solicitudes de los profesores, se abre un debate sobre la posibilidad de incrementar el límite de la cuantía de las ayudas en caso de existir remanente. Tras ese debate, la Comisión acuerda que, con carácter excepcional y siempre y cuando haya remanente, se podrá incrementar el límite máximo de mil (1000) euros que se puede otorgar a cada actividad de profesores, atendiendo al interés científico de las actividades presentadas.

Partiendo del acuerdo anterior, y no habiéndose concedido la cantidad de seis mil (6000) euros asignada para actividades académicas de estudiantes, la Comisión conviene que una parte de dicha cantidad se adjudique a las actividades de los profesores, en base principalmente a dos razones: en primer lugar, porque estas actividades pueden beneficiar igualmente a los alumnos como destinatarios directos las mismas y, en segundo lugar, por el interés científico que tienen dichas actividades.

Convenido lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a evaluar las solicitudes que han presentado los profesores, acordando lo siguiente:

Código Seguro de verificación:MaQutUQonrP9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA VAZQUEZ PASTOR JIMENEZ	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es MaQutUQonrP9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	1/2
 MaQutUQonrP9v5fUdjLOcA==			

Código Seguro de verificación:8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/09/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es 8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==	PÁGINA	1/2
 8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==			

- Respecto a las actividades para las que se ha pedido una cantidad igual o inferior a mil (1000) euros, se acuerda concederles la cantidad solicitada.
- Respecto a las actividades para las que se ha solicitado una cantidad superior a mil (1000) euros, se acuerda adjudicarles: el máximo establecido de mil (1000) euros, más trescientos (300) euros adicionales, más el treinta por ciento (30%) de la diferencia entre la cuantía solicitada en cada caso y los mil trescientos (1300) euros concedidos.

Se hace constar que, con respecto a la solicitud presentada por el Profesor D. Eduardo Gamero Casado, que pide la cantidad de dos mil (2000) euros, para la actividad "Seminario especializado de Derecho Administrativo", el solicitante y miembro de la Comisión se abstiene de votar. Asimismo, con respecto a la solicitud presentada por el Profesor D. Jesús Ramos Prieto, que pide la cantidad de dos mil (2000) euros, para la actividad "Seminario Internacional La tributación de las sucesiones transfronterizas en España y en la UE: problemas actuales", el miembro de la Comisión D. José Miguel Martín Rodríguez se abstiene de votar.

La resolución de la convocatoria, con la cuantía que se adjudica a cada solicitud, queda reflejada en los cuadros que se adjuntan como Anexos I y II, que se incorporan como parte integrante del Acta.

**Punto segundo: Aprobar, si procediere, el destino de los remanentes de la convocatoria a la que se hace referencia en el punto 1 del orden del día**

A la vista de las solicitudes presentadas y de las cantidades adjudicadas finalmente, la Comisión acuerda destinar el remanente a ulteriores ayudas que convocará la Facultad de Derecho.

**Punto tercero. Asuntos de trámite.**

No hay.

**Punto cuarto. Ruegos y preguntas.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas de la fecha.

Fdo.: Lucía Vázquez-Pastor Jiménez

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria General Provisional de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación:MaQtUQonrP9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA VAZQUEZ PASTOR JIMENEZ	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es MaQtUQonrP9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	2/2
 MaQtUQonrP9v5fUdjLOcA==			

Código Seguro de verificación:8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/09/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es 8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==	PÁGINA	2/2
 8vp/k0y+i6kQ18Vplao/NQ==			